

Acción de tutela No. Rad. **2021-0095-00**

Constancia secretarial:

Para que la parte accionante señor Medardo Antonio Palomeque Mena, impugnara la sentencia proferida el seis de mayo de 2021 y notificada el mismo día, mes y año, por correo electrónico, le transcurrieron los 7, 10 y 11 de mayo de 2021. Inhábiles 8 y 9.

El accionante remitió escrito el 11 de mayo de 2021, impugnando la sentencia.

De: Leyvy Sanchez <mosaley27@gmail.com>

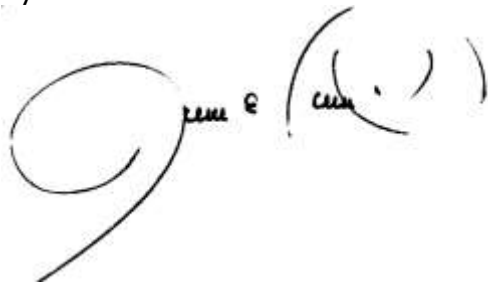
Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 5:41 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <jccto04pei@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: IMPUGNACIÓN DE TUTELA

Para que la parte accionada Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó impugnara la sentencia proferida el seis de mayo de 2021 y notificada el mismo día y el mismo año, le transcurrieron los 7, 10 y 11 de mayo de 2021. Inhábiles 8 y 9. Tal juzgado guardó silencio.

Pereira, viernes 14 de mayo de 2021.



JOAQUIN ELADIO VARGAS MONTOYA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, mayo dieciocho de dos mil veintiuno.

De acuerdo con la constancia secretarial y de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591, se concede la impugnación propuesta por el accionante Medardo Antonio Palomeque frente a la sentencia proferida el seis de mayo del presente año, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Palomeque Mena en contra del Juzgado Primero Civil Municipal de Quibdó, Chocó y APODERADO JUDICIAL DE LA EXTINTA COOPERATIVA DE VIGILANCIA COOVIESCHO

Notifíquese,

La Jueza,



Elizabeth Rueda Luján